



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

21 DIC 2018

RESISTENCIA,

VISTO:

El Expediente N° 3593/2018 caratulado "Kassor Herna Rosana S/ Solicita Retiro Voluntario Ley N° 2871-H", la Ley N° 2871-H, su Decreto Reglamentario N° 1950/2018 y la Reglamentación aprobada por Resolución N° 63/2018 de este Organismo; y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente se origina con la presentación de la Sra. Herna Rosana Kassor, DNI N° 20.815.781, abogada, denunciando domicilio real en calle Julio Cortazar 792 de esta ciudad y correo electrónico hernakassor@hotmail.com, por la cual hace saber su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil establecido por Ley N° 2871-H, su Decreto reglamentario y la Reglamentación dispuesta por Resolución N° 63/2018 de esta Fiscalía, en su carácter de personal de planta permanente en el desempeño del cargo de Nivel II: Personal Jerárquico, Categoría 3: Jefe de Departamento, del Escalafón de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en la cual solicita se de curso a su pedido y se proceda a su baja pertinente en el cargo que ostenta.

Que el Artículo 15 del Anexo I al Decreto 1950/2018 dispone: "El beneficiario del Retiro Voluntario Móvil no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial como personal de planta permanente ni transitoria, salvo que fuera designado como Autoridad Superior o deba ejercer cargos electivos. En estos dos últimos casos, el agente deberá optar por el haber correspondiente al retiro Voluntario Móvil o bien por el que le corresponda al cargo en que fuera designado. Deberá comunicar esta situación a la unidad de Recursos Humanos jurisdiccional que liquida el haber de Retiro para que proceda en consecuencia.

Los agentes que optaren por el Retiro Voluntario Móvil, y que de conformidad al cargo activo hubieran devengado y/o continuaren percibiendo bonificaciones en concepto de Incompatibilidad total o parcial otorgadas por leyes especiales o generales vigentes en la materia, mantendrán las respectivas prohibiciones, limitaciones y/o restricciones para el ejercicio de la actividad, oficio o profesión de que se trate, hasta el momento de acogerse a los beneficios de los Artículos 73 y 74 de la Ley N° 800-H."

Que se ha procedido asimismo a cumplimentar las instancias previstas en el procedimiento establecido por Resolución N° 63/2018 de



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

este Organismo, tomando la Dirección General de Trámites y la Dirección General de Administración la intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete.

Que a fojas 2 del mencionado Expediente obra Informe de la Directora General de Trámites de donde surge que compulsados los libros y registros de esta F.I.A., a la fecha 04 de diciembre de 2018, no se registran actuaciones en las cuales se haya ordenado la sustanciación de sumario administrativo a la solicitante del Retiro Voluntario Móvil.

Que a fojas 3 de autos obra Informe de la Directora General de Administración en donde se ha determinado que a fecha 11 de diciembre de 2018 la agente Herna Rosana Kassor, DNI N° 20.815.781, cuenta con 28 años 11 meses y 22 días de servicios en esta Fiscalía y con 29 años de aportes jubilatorios al INSSSEP, cómputo conforme lo establecido en el 1° párrafo del Art. N° 5 de la Ley N° 2871-H, lo cual, agregado a sus 49 años de edad, y según tabla establecida en el Artículo 4° de la mencionada ley, determina un porcentaje del SETENTA Y CINCO (75%) para la liquidación del monto del haber mensual del Retiro Voluntario Móvil.

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al INSSSEP y el monto del haber del Retiro Voluntario Móvil determinado, se efectuaron en fecha 11 de diciembre de 2018 y cuentan con la conformidad de la agente según notificación fehaciente que consta a fojas 3 vuelta de autos.

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo establecido en el 2° párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 2871-H y lo reglamentado en el Artículo 14° del Anexo I del Decreto 1950/2018 aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 2871-H dispone: *"Los agentes que opten por el Sistema de Retiro Voluntario Móvil, que se establece en la presente ley, están obligados a seguir efectuando los aportes jubilatorios al InSSSeP, sobre el total de sus haberes brutos que percibía al momento de su acogimiento, ajustables por el procedimiento del artículo 14 de la presente, hasta alcanzar su jubilación de acuerdo con las normas legales vigentes.*

Los aportes correspondientes a la Obra Social, Fondo de Alta Complejidad y Fondo de Salud Pública, deberán calcularse sobre el monto del retiro que percibe.

El Estado provincial queda obligado a efectuar los aportes patronales de ley, sobre el total de los haberes que percibirá el agente una vez acogido al presente régimen de retiro".



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Que conforme las necesidades del servicio de gestión y trámite de expedientes a cargo de profesionales abogados es necesario conservar en la Estructura el cargo de Nivel II – Personal Jerárquico -, Categoría 3: Jefe de Departamento, del Escalafón de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Que en los términos del Artículo 2º Inc. b) del Anexo I del Decreto 1950/2018, cabe manifestar que esta Fiscalía puede prescindir de los servicios de la Dra. Herna Rosana Kassor, DNI N° 20.815.781, sin que ello altere el normal funcionamiento de este Organismo.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por Leyes N° 616 – A (Antes Ley N° 3468) y N° 2871-H, y el Decreto 1950/2018:

EL FISCAL GENERAL DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: OTORGAR el Retiro Voluntario Móvil y dar de baja a la Dra. Herna Rosana Kassor, DNI N° 20.815.781, en el cargo de Nivel II: Personal Jerárquico, Categoría 3: Jefe de Departamento, del Escalafón de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la presente, en los términos de la Ley N° 2871-H, su Decreto Reglamentario 1950/2018 y de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Dirección General de Administración, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la licencia anual ordinaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de esta Fiscalía a liquidar a la Dra. Herna Rosana Kassor, DNI N° 20.815.781, el haber mensual correspondiente al Retiro Voluntario Móvil, según importe y porcentaje determinados en fecha 11 de diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 4º de la Ley N° 2871-H y el Artículo N° 8 del Anexo I del Decreto 1950/2018. El haber del Retiro Voluntario Móvil se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 14 de dicho Decreto, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de esta Fiscalía a efectuar las retenciones y/o descuentos a la Dra. Herna Rosana Kassor, DNI N°



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

20.815.781, conforme lo que establece el Artículo 10º de la Ley Nº 2871-H y el Anexo I del Decreto 1950/2018.

ARTÍCULO 5º: CONFIRMAR en la estructura presupuestaria de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas el cargo de Nivel II: Personal Jerárquico, Categoría 3: Jefe de Departamento, conforme lo establecido en el Artículo Nº 11 de la Ley Nº 2871-H.

ARTICULO 6º: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del Presupuesto, de acuerdo a la naturaleza del mismo.

ARTICULO 7º: REGISTRAR, notificar oportunamente a la Sra. Herna Rosana Kassor, DNI Nº 20.815.781, y archivar.

RESOLUCION Nº 2335/2018



GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas